

RAWSON (CH), 26 de junio de 2017

**DICTAMEN N° 161/2017- CF**

**Ref. :** Expediente 37.160/2017 T.C.  
**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN**

R/ANT. LIC. PUB. N° 01/17 RED DE GAS BRYN CRWN 2° ETAPA

**Señor Presidente:**

Recibido el expediente de referencia mediante el que se tramita la obra de Red de Gas Bryn Crwn 2da Etapa, instrumentada a través del contrato de obra delegada por la Provincia a la Municipalidad de Gaiman, informo:

La Provincia aportará la suma de \$ 5.136.522,81, según contrato que fue ratificado por Ordenanza 2092/17.

Además la Ordenanza 2093/17 autoriza al DEM a realizar el llamado a licitación aprobando el Pliego (luego modificado por Ordenanza 2104/17) e indicando las partidas a las que se imputará el gasto, siendo el Presupuesto Oficial el mismo importe que la Provincia se compromete a aportar.

Se desprende de las constancias obrantes, la presentación de dos oferentes, ambos con oferta básica y alternativa en cumplimiento de lo solicitado por el Pliego.

El Dictamen de la Comisión de Adjudicación que recomienda adjudicar a la oferta alternativa de la firma IPE SRL por ser técnica y económicamente conveniente.

La oferta básica estuvo un 15,14% por encima del presupuesto oficial y tiene un descuento del 5% por el adelanto financiero del 25% del valor de la obra.

Concluyendo, si bien no tengo observaciones que formular al procedimiento llevado adelante, **sí observo** que el Acto Administrativo (Resolución 284/17) por el que se adjudica la Licitación Pública (f.258) en la suma de \$5.618.393,81 en el mismo sentido que lo aconsejado por la Comisión, no se ha incorporado en carácter de proyecto resolutorio, tal lo solicitado por el Acuerdo 408 para las intervenciones previas. El artículo 3 prevé la partida a la que ha de imputarse el gasto.

Así me expido.-

Cr. Fernando OLAGARAY  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas